INFORME DE EVALUACIÓN DE SUBSANABILIDAD
MÍNIMA CUANTÍA No. DC-GSAP-MC-002-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el comité evaluador conformado por el Doctor Andrés Alfredo Bernal, contratista de la Dirección Jurídica de la Gobernación del Cauca y las abogadas Nini Alexandra Daza Diaz y Luisa Fernanda Cerón Galíndez contratistas de la Oficina de Asesora de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, previa designación, proceden a realizar la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.

OBJETO DEL PROCESO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD, PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Mediante informe de evaluación publicado el día **trece (13) de abril de 2026 a las 6:00 p.m**., se requirió a los proponentes **DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ** e **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS.**, para presentar la subsanación de las observaciones realizadas en el informe de evaluación correspondiente a los requisitos técnicos y jurídicos exigidos y establecidos en el presente proceso de contratación, así mismo, se solicitó la explicación de las razones que sustentan el valor ofertado, con el fin de verificar que este no compromete el adecuado cumplimiento del contrato ni la calidad de los elementos, los cuales deberán ser entregados conforme a las especificaciones técnicas exigidas en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca.

Una vez cumplido el término otorgado en el informe de evaluación inicial, se verifica que los proponentes **DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ** e **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS.** presentaron, a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **DC-GSAP-MC-002-2026** y dentro del plazo establecido para subsanar y la justificar las razones y/o motivos que sustentan el valor ofertado.

Siguiendo el orden de elegibilidad, y siendo la 4:27 PM. del catorce (14) de abril de 2026, **DANIELA FERNANDA RAMÍREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.689.035 de Popayán, allegó la respectiva justificación, por lo cual se procede a la verificación de los requisitos correspondientes.

La justificación presentada por la proponente **DANIELA FERNANDA RAMIREZ PEREZ** expone que la oferta económica presentada no obedece a una subestimación de costos, sino a condiciones favorables propias de su operación comercial, las cuales le permiten ofrecer un menor valor sin comprometer la ejecución del contrato.

El precio ofertado se justifica en: (i) la obtención de economías de escala mediante la compra en volumen, lo que reduce los costos unitarios; (ii) la negociación directa con proveedores, que le permite acceder a descuentos preferenciales y condiciones comerciales ventajosas; (iii) una estructura operativa eficiente que disminuye costos administrativos y logísticos; y (iv) la experiencia en contratos similares, que optimiza los procesos de adquisición y ejecución.

No obstante, en la información allegada por el proponente no se evidencia la desagregación detallada del precio ofertado, conforme a lo establecido en la guía Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación dispuesta por Colombia Compra Eficiente, según la cual la oferta económica debe estructurarse a partir de:

Oferta= Costos del bien o servicio (insumos, equipo, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

En este sentido, si bien el proponente presentó una justificación general del valor ofertado, dicha explicación no resulta suficiente para realizar un análisis integral de la estructura de costos, ni permite verificar de manera detallada la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, al no evidenciarse la desagregación detallada del precio conforme a los términos recomendados por Colombia Compra Eficiente, no es posible validar de manera integral la sostenibilidad del valor ofertado, lo cual limita el análisis técnico y económico requerido dentro del proceso de evaluación; en ese sentido, se concluye que el proponente NO JUSTIFICÓ el presunto precio artificialmente bajo, de conformidad con los parámetros establecidos en la guía correspondiente y en atención a lo solicitado por la entidad, configurándose así la causal de rechazo prevista en la invitación, numeral 18 "CAUSALES DE RECHAZO", literal h), correspondiente a, "cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indican"

Siguiendo el orden de elegibilidad, se procede a verificar la oferta ubicada en segundo lugar, presentada por el proponente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS.,** siendo las 2:55 p.m. del catorce (14) de abril de 2026, allegó la respectiva subsanabilidad, por lo cual se continúa con la verificación de los requisitos habilitante el cual fue observado.

i. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)		X			
PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 2)		X			
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo 3)		X			
ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS (Anexo 4)		X			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	EXPEDICION	X			Fecha expedición: 08/04/2026 - 10:12:07
	OBJETO SOCIAL	X			Así mismo podrá realizar otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá ejecutar todos los actos...
	DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	X			INDEFINIDA
REPRESENTANTE LEGAL	SUSCRIBE LA PROPUESTA	X			
	FACULTADES DEL REPRESENTANTE O (AUTORIZACIÓN)	X			ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación de cuantía
	DOMICILIO	X			CR 11 2N 18 Barrio: MODELO Municipio: Popayán, Cauca
ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES NACIONAL, O	Acreditación o certificación suscrita por el proponente y por el contador	X			

CON DOMICILIO DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, SI SE DA EL CASO	indicando su tamaño empresarial				
	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil de persona natural indicando su condición de MiPymes, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación. donde se evidencie que tenga como Mínimo un (1) año de existencia.	**X**			
	Matrícula profesional del contador o revisor fiscal	**X**			
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	PARAFISCALES	**X**			
CEDULA DE CIUDADANIA		**X**			
RUT		**X**			
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL		**X**			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		**X**			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		**X**			
LIBRETA MILITAR				**X**	
MEDIDAS CORRECTIVAS		**X**			
REDAM		**X**			

i. EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (1) contrato, cuyo objeto o actividades estén relacionadas	X			**EXPERIENCIA 1:** **Contratante:** Alcaldía de Popayán – Secretaria de Salud

con el objeto del presente proceso, es decir, la compraventa de equipos técnicos de movilidad, con un valor mínimo equivalente al 100% del valor del presente proceso (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos). Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato y de las actas de liquidación o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el contratante, en las cuales se pueda verificar: • El objeto contractual • La cuantía ejecutada • El plazo o duración (fecha de inicio y finalización) • El cumplimiento del contrato • El número del Contrato (si cuenta con el mismo) • El contratante y el contratista				**Numero de contrato**: 327 de 2014 **Valor:** $40.001.788 Equivalente a 64.93 SMMLV **Objeto**: "CONTRATAR EL APOYO A LAS ACCIONES INHERENTES DEL PROYECTO APOYO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (POLÍTICA PÚBLICA ACUERDO 015/11) EN EL SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (ACUERDO 050/2011)SEGÚN ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBIERON EN LA INVITACIÓN PUBLICA 327 DE 2014"

RESULTADO DE LA EVALUACION ASPECTOS JURIDICOS: CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACION ASPECTOS TECNICOS: CUMPLE

El proponente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS.** Allega la justificación de precio artificialmente bajo donde justificó el valor de su oferta económica señalando que esta se encuentra ajustada a las condiciones del mercado y a los principios de libre competencia, garantizando en todo caso la correcta ejecución del contrato conforme a los términos establecidos en la invitación pública.

En su respuesta, sustentó jurídicamente su oferta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, indicando que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas y respeta los principios de selección objetiva, transparencia y equidad. Así mismo, manifestó que su propuesta no se enmarca en ninguna de las causales asociadas a precios artificialmente bajos, tales como desconocimiento de costos, colusión o manipulación del mercado.

Adicionalmente, presentó la desagregación de su oferta económica, detallando los costos directos (insumos, transporte, mano de obra), los costos indirectos (administración, logística e imprevistos) y un margen de utilidad del 18%, evidenciando una estructura de costos clara y coherente que permite verificar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato

De lo anterior se determina que la estructura de precios presentada por el proponente se encuentra debidamente soportada en costos reales, con una utilidad razonable y criterios de sostenibilidad financiera, por lo cual no se configura un precio artificialmente bajo.

De conformidad con lo anterior se establece la proponente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS** con **NIT. 900.248.705-4,** representada legalmente por **NAZLY JULIETH COLLAZOS FERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 34.316.129 de Popayán Cauca, **CUMPLE**

con los requisitos mínimos de participación; por ende, el comité evaluador recomienda aceptar la oferta de la proponente **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación del presente proceso de selección.

Se firma en Popayán a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

NOMBRE	FIRMA
ANDRÉS ALFREDO BERNAL, ABOGADO - CONTRATISTA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA	
LUISA FERNANDA CERÓN GALINDEZ ABOGADA- CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES	
NINI ALEXANDRA DAZA DIAZ ABOGADA- CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES	